Artículo 5. El municipio de Villavicencio es el responsable por la construcción del puente vehicular sobre la fuente hídrica denominada caño parrado.

Ilustración 9 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Por parte del municipio de Villavicencio la supervisión realiza una inspección a la obra semanalmente siendo ente regulador para el cumplimiento de las actividades según los diseños establecidos.



Ilustración 10 - Reuniones por parte de supervisión en obra.

Artículo 6. El municipio de Villavicencio, deberá construir las obras conforme al informe presentado para la evaluación de esta corporación y demás especificaciones técnicas.

Ilustración 11 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

La actividad de construcción del nuevo puente vehicular sobre el caño parrado cuenta con profesionales tanto como parte del contratista y la interventoría; técnicos para verificar que los procedimientos constructivos se ejecuten de acuerdo a la normatividad técnica aplicable y profesionales ambientales que contribuyen en la mitigación de impactos que se pueden generar en el cauce, además se cuentan con informes mensuales realizados por estos profesionales en donde se evidencia el cumplimiento de las actividades teniendo en cuenta el diseño; también la interventoría el día 29/12/2023 comunico a la supervisión los ajustes correspondientes al diseño (Ver anexo 4).

28/2/24, 11:25 Gmail - SOLICITUD INFORME REVISION Y AJUSTE

Gmail VICTOR G RODRIGUEZ R <intervillavicencio.pte@gmail.com>

SOLICITUD INFORME REVISION Y AJUSTE

VICTOR G RODRIGUEZ R <intervillavicencio.pte@gmail.com> 29 de diciembre de 2023, 15:57
Para: sandra.leon@villavicencio.gov.co
Cc: oscar Vélez <consorcioecogravasadmon2023@gmail.com>

Ilustración 12 - Ajustes del diseño.

ARTICULO 7°. El municipio de Villavicencio, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas, durante y después de la ejecución de la construcción de un puente vehicular sobre la fuente hídrica de caño Parrado, en las coordenadas descritas anteriormente.
Parágrafo: Se deberán realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar se presentan efectos por la implantación de la obra.

Ilustración 13 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

El contratista actúa de manera responsable, contando con su profesional ambiental para la mitigación de cualquier impacto que se pueda generar en las actividades a desarrollar, así mismo se realizó una toma de muestra del agua el día 01/06/2023 con la empresa TECNO Ambiental sas (ver anexo 5) con el fin de realizar un análisis del estado actual de cauce y así al final de la construcción del puente realizar otro muestreo del agua para denotar si hay desmejoramiento o daño al cauce.

TECNO Ambiental S.a.s.

Página 1 de 1

REPORTE DE RESULTADOS

T.A. 47144

Solicitante:	CONSORCIO ECOGRAVAS	**Dirección:**	Parque Infantil - Villavicencio Meta
Contacto:	Ing Edna Rojas	**Teléfonos:**	3108892290
MUESTRA No.	1	**Plan de monitoreo:**	177-2023
Fecha de toma:	2023/06/01	**Hora de Toma:**	15:30
Departamento:	Meta	**Municipio:**	Villavicencio
Vereda/Barrio:	No Reporta	**Fuente:**	Caño Parrado
Punto:	Debajo del Puente	**Lugar de muestreo:**	Debajo Puente Caño Parrado
Coordenadas:	N:04°9'22.0" W:073°38'23.20"	**Altitud:**	498msnm
Clase de muestra:	Agua Superficial	**Tipo de muestra:**	Puntual
Fecha Recepción:	2023/06/01	**Fecha de emisión del reporte:**	2023/06/20

Ilustración 14 - Resultados de muestro del agua.

> ***ARTICULO 8°:*** *El municipio de Villavicencio, deberá garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite y/o gasolina, y que el lavado, reparación y mantenimiento se realice fuera de la fuente hídrica: estas actividades deben realizar por fuera del cauce y ronda de protección, la cual deberá ser identificada en el programa de medidas ambientales y se deberá presentar una ficha específica para dicha actividad.*

Ilustración 15 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

En seguimiento de esta interventoría en cumplimiento del permiso que nos ocupa y el plan de manejo ambiental, se informa que no se ha adelantado, ni se adelantara mantenimientos a la maquinas dentro el cauce del rio, ni en la ronda de protección, estos se realizan en lugares autorizados.

Razón por la cual se cuenta con la revisión preoperacional, en donde al inicio de las actividades se constata el estado del equipo y si requiere adelantar cualquier tipo de intervención es retirado de la obra.

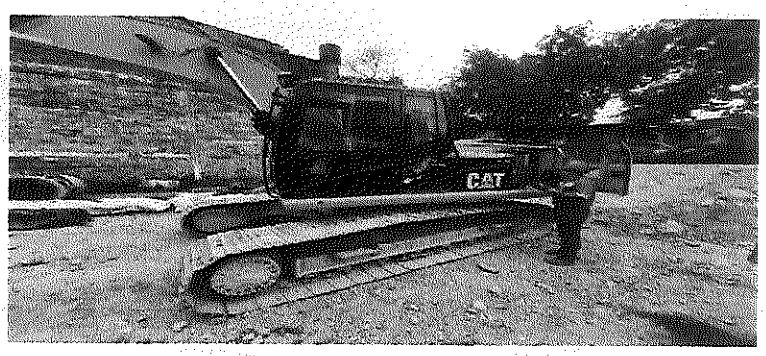


Ilustración 16 - inspecciones a maquinaria en obra

> ***ARTICULO 9°:*** *El municipio de Villavicencio, deberá abstenerse de disponer dentro del cauce de la fuente hídrica a intervenir, materiales extraños como aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos que puedan afectar la calidad del agua de los sitios intervenidos.*

Ilustración 17 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Esta interventoría ha realizado y mantendrá el seguimiento al cumplimiento de este artículo, de tal manera se viene adelantando los programas para el manejo de aguas superficiales y de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas, en donde se cuenta con la recolección de residuos por parte de la empresa Ecofuturista SAS certificada en aprovechamiento de residuos sólidos y disposición

de residuos peligrosos, también cuentan con dos baños portátiles a los cuales se le realizan la adecuada recolección de las aguas residuales domésticas y su debida limpieza y desinfección.

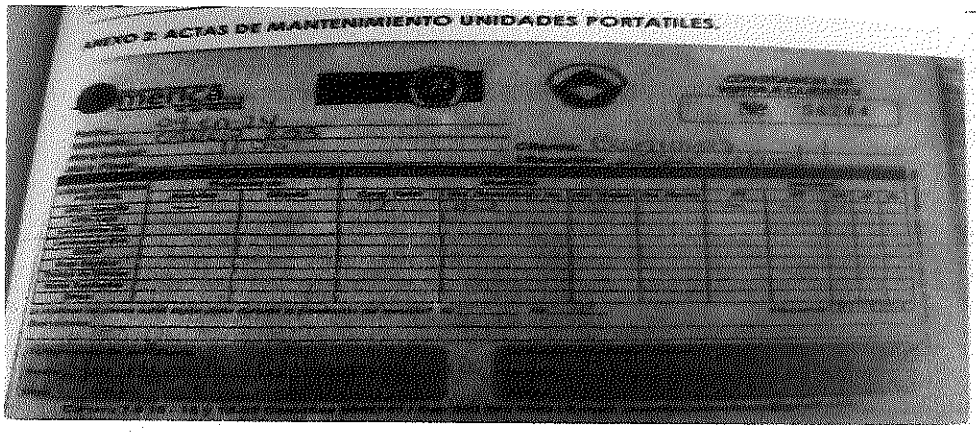


Ilustración 18 - Certificado baños portátiles

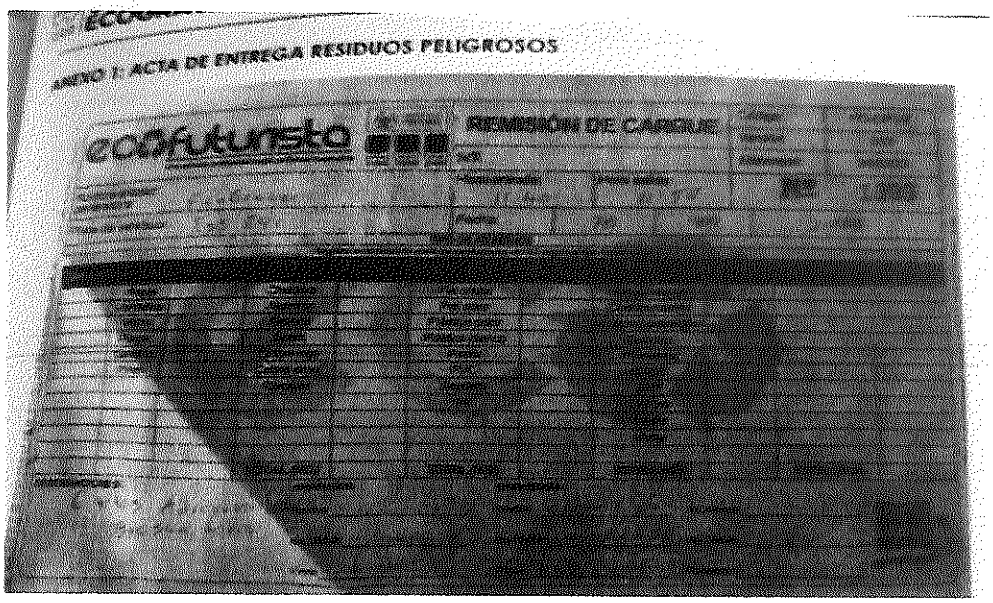


Ilustración 19 - Certificado recolección de residuos peligrosos.

ARTICULO 10°: *El municipio de Villavicencio, debe adoptar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de sustancias o residuos ajenos a la fuente hídrica y al suelo, a fin de minimizar los efectos negativos hacia el medio ambiente durante la etapa constructiva.*

Ilustración 20 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Esta interventoría ha verificado que el contratista cuente con un kit control de derrames que se encuentra en la obra para en caso de emergencias y contingencias ante un posible derrame de sustancias o residuos ajenos.

Adicionalmente se elaboro e implemento el plan de contingencia a derrames de sustancias nocivas, los cuales estan prestos y atentos a tomar las medidas necesarias ante una contingencia.



Ilustración 21 - kit control de derrames.

Artículo 11. El municipio de Villavicencio, debe garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su exploración y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA.

Ilustración 22 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Interventoría ha verificado el soporte de los materiales correspondan a proveedores que cumplen los requisitos ambientales tal es el caso del proveedor ZODME GUATIQUIA y GRAVICON SAS, quienes cuentan con los certificados (ver anexo 6),

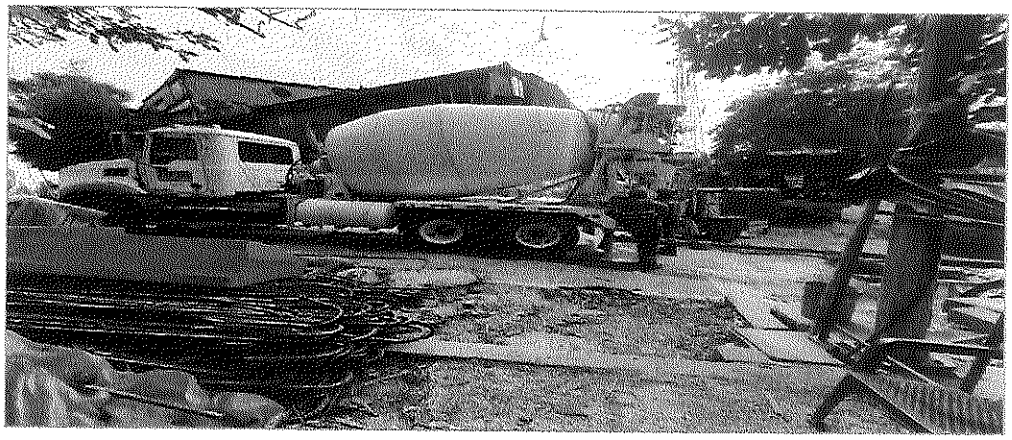


Ilustración 23 - Vehículos de GRAVICON SAS.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2

Libertad y Orden

CORMACARENA

PM.GA.3.18.4664

Villavicencio,

Señora
KAREN ANDREA NOA APONTE
Representante Legal
RP MINEROS CONSTUCTORES SAS
CALLE 2 SUR No 30 B- 5 casa 8 Mza 4
Teléfono 6613899
administración@rpmineros.com

Ref. Respuesta Radicado 008263 del 25 de Abril de 2018

Respetada Señora Karen Andrea:

Conforme al oficio de la referencia, esta corporación, se permite indicar lo siguiente:

Que mediante oficios PM.GA.3.17.5153 del 27 de Junio de 2017 y PM.GA.3.17.6217, emitidos por la dirección general, esta corporación, considero técnica y ambientalmente viable, LA CONSTRUCCION DE LA ZODME GUATIQUIA y aprobó los diseños técnicos y paisajísticos del mismo.

LA ZODME GUATIQUIA, se ubica en el municipio de Villavicencio, margen izquierda del río Guatiquia, sector Vanguardia, tal y como se indica en la siguiente imagen y tabla de coordenadas

Ilustración 24 - Certificado de ZODME GUATIQUIA permisos ambientales.

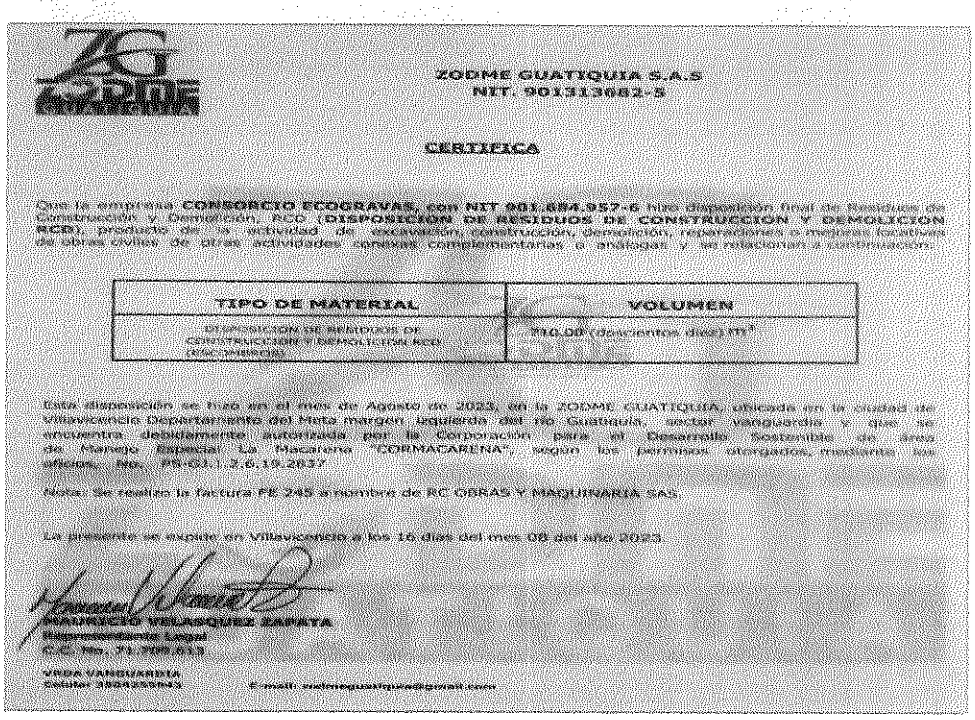
***ARTICULO 12:** El municipio de Villavicencio, deberá almacenar los residuos sólidos y escombros generados durante las actividades del proyecto, fuera del cauce y de la ronda .protectora de la fuente hídrica a intervenir, en un Área provisional adecuada técnica y ambientalmente para tal efecto y disponerlos en un sitio autorizado ambientalmente para el desarrollo de estas obras.*

Ilustración 25 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

Esta interventoría mediante el plan de manejo ambiental en el programa para el manejo ambiental de escombros material reutilizable y material reciclaje, se dan las pautas a seguir para evitar la generación de impactos ambientales como: apilacion de escombros no debe durar más de 8 días, se deben recoger materiales resultantes de las demoliciones una vez terminada la actividad, deberán ser apilados y debidamente transportados a una escombrera autorizada, se prohíbe la utilización de zonas verdes y rondas hídricas fuente superficiales de agua, esto se puede evidenciar en los informes ambientales mensuales, todo el material de escombros hasta el momento se encuentra fuera de la zona hídrica.



Ilustración 26 - Recolección de escombros.



ZODME GUATIQUIA S.A.S
NIT. 901313682-5

CERTIFICA

Que la empresa **CONSORCIO ECOGRAVAS**, con **NIT 901.884.957-6** hizo disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD (**DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD**), producto de la actividad de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles, de otras actividades conexas complementarias o análogas y se relacionan a continuación:

TIPO DE MATERIAL	VOLUMEN
DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD (ESCOMBROS)	910.00 (Novecientos diez) m^3

Esta disposición se hizo en el mes de Agosto de 2023, en la ZODME GUATIQUIA, ubicada en la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta margen izquierda del río Guatiquía, sector Vanguardia y que se encuentra debidamente autorizada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible de área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", según los permisos otorgados, mediante los oficios, Nos. PS-GJ.1.2.6.19.2837

Nota: Se realizo la factura FE 245 a nombre de RC OBRAS Y MAQUINARIA SAS

La presente se expide en Villavicencio a los 16 días del mes 08 del año 2023.

MAURICIO VELASQUEZ ZAPATA
Representante Legal
C.C. No. 71.709.613
VEREDA VANGUARDIA
Celular: 3504255963 E-mail: zodmeguatiquia@gmail.com

Ilustración 27 - Certificado de recolección de escombros.

> **ARTICULO 13°:** *El municipio de Villavicencio, deberá garantizar la adecuada señalización de las áreas de trabajo y el uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades, contando con la prestación de primeros auxilios en campo, personal calificado y disposición de transporte médico de urgencias.*

Ilustración 28 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

En el plan de manejo ambiental se plasma el tema de señalización frente de obra y sitios temporales, en donde se desarrolla las debidas señalizaciones correspondientes a la obra, además a través del formato de entregas de epp se cumple a cabalidad la protección del personal en obra, estos soportes se encuentran evidenciados en los informes de seguridad y salud en el trabajo mensuales.



Ilustración 29 - Señalización y epp en obra.

> **ARTICULO 14°:** *Cualquier imprevisto o accidente generado durante la fase de construcción-otorgada son responsabilidad única y exclusiva del municipio de Villavicencio.*

Ilustración 30 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

En el informe de seguridad y salud en el informe que se realiza mensual, no se ha registrado ningún accidente dentro de las actividades ejecutadas en el proyecto, también se cuenta con profesionales sst que velan por el cumplimiento de las actividades con las respectivas medidas de seguridad.

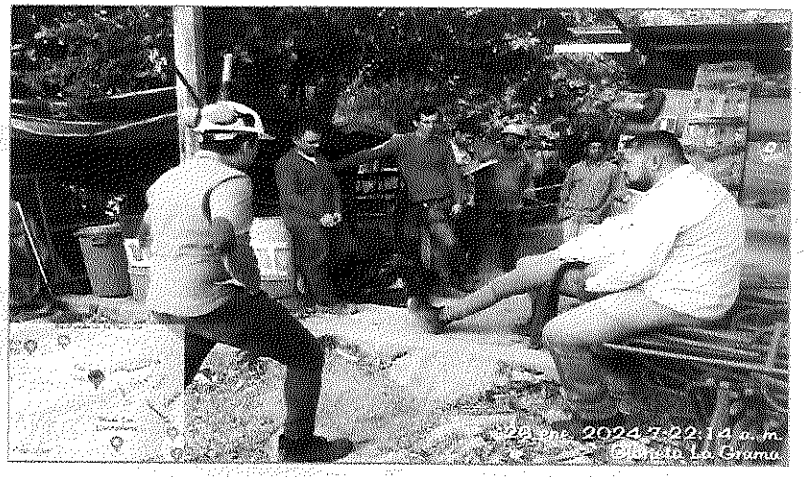
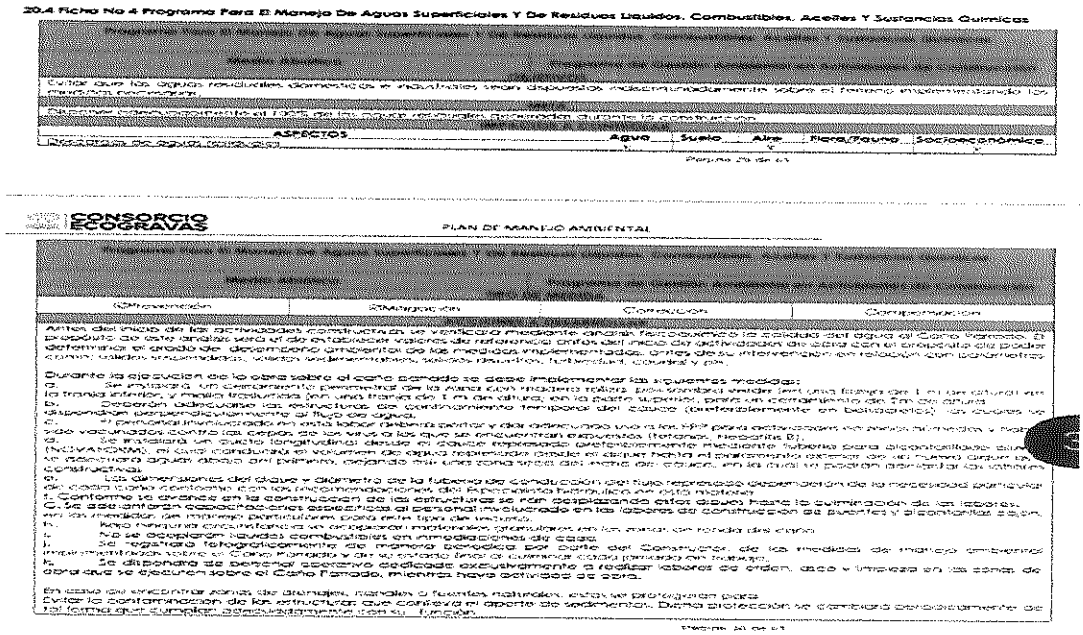


Ilustración 31 - Capacitación al personal.

> ***ARTICULO 15°:*** *En caso de presentarse alguna contingencia por derrame de elementos peligrosos (combustible, aceites y demás) sobre el cauce y/o la ronda de protección del caño Parrado en desarrollo de las actividades del permiso de ocupación de cauce, el municipio de Villavicencio deberá reportar de manera inmediata a la corporación; además de activar el correspondiente plan de contingencia planeado para este proyecto.*

Ilustración 32 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

El plan de manejo ambiental cuenta con el programa de aguas superficiales y de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias química, lo que asegura que que ningún tipo de derrame de sustancias se presente, y en caso de generarse se activara el plan de emergencias y contingencias ya establecido.



20.4 Ficha No 4 Programa Para El Manejo De Aguas Superficiales Y De Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites Y Sustancias Químicas

Página 29 de 61

CONSORCIO ECOGRAVAS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Página 30 de 61

Ilustración 33 - Programa de manejo de aguas superficiales según el PMA.

***ARTICULO 16°:** El presente permiso de ocupación de cauce no autoriza el aprovechamiento de algún individuo arbóreo, en caso de requerirse el mismo, el municipio de Villavicencio deberá solicitar y obtener el respectivo permiso, previo a su intervención.*

Ilustración 34 - Fuente AUTO No. PS-GJ. 1.2.64.23.4124 EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.096

No se ha requerido de tala y/o aprovechamiento de especies arbórea.